

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO para el traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, que celebran la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

SISMOS DE 2017 Y 2018 -CCTR-DGDIF-01/2021

ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO "LA UNIDAD RESPONSABLE", POR CONDUCTO DEL ING.DAVID FELIPE MARES SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL PLAN MAESTRO SECTORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE EN LO SUCESIVO "LA INSTANCIA EJECUTORA", POR CONDUCTO DEL ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.
- II. El apartado II. POLÍTICA SOCIAL del citado Plan Nacional de Desarrollo establece, en el rubro Programas, numeral 7, que el Programa Nacional de Reconstrucción:

Está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Se prioriza la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura. Para la realización de los proyectos y acciones se promoverá la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevarán a cabo los proyectos y acciones del programa, cuando no se trate de actividades de alta especialización para recuperar y preservar el patrimonio cultural de la Nación. En todos los casos se buscará contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos que serán ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (cinco mil 600 millones) y Educación Pública, Salud, y Cultura (800 millones cada una).

- III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (PEF 2021), establece en su Anexo 27, la distribución presupuestal del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) por un monto total de \$333,333,333.00 (trescientos treinta y tres millones, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para el sector Salud, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

IV. Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción (REGLAS DE OPERACIÓN) para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2021, tienen como objetivo general atender los municipios afectados por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

Asimismo, tiene y como objetivo específico en materia de salud, contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la salud mediante la ejecución de proyectos para la rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados que a la fecha no se encuentren atendidas con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes.

V. En términos de las REGLAS DE OPERACIÓN, la Instancia Responsable en el Sector Salud (Unidad Responsable designada) deberá cumplir con lo establecido en su numeral 7.3 Proceso de Operación del Sector Salud, el cual contiene los criterios, procesos y procedimientos específicos para la asignación de los recursos y su respectiva ejecución, ello conforme a las disposiciones normativas que deberán atender para dar cumplimiento al objetivo del PNR.

VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará el traspaso de recursos federales a "LA INSTANCIA EJECUTORA", de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

VII. Actualmente persisten afectaciones sociales, económicas y materiales de personas y comunidades con motivo de los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, donde aún no ha sido posible el retorno a la normalidad de su vida cotidiana, por lo que es necesario el establecimiento de estrategias, acciones, metas y objetivos integrales y coordinados para la intervención de los inmuebles en salud, dañados por los fenómenos perturbadores de referencia.

VIII. Como resultado de las verificaciones que se llevaron a cabo de las unidades médicas dañadas por los sismos ocurridos en los años 2017 y 2018, incluidas en el Formato de determinación de Unidades Médicas o Infraestructura en Salud, se determinó que 37 acciones son objeto de ser incluidas en el PNR 2021 por presentar daños provocados por los sismos de referencia, tal y como fue señalado en la Cédula de Diagnóstico que al respecto fue aprobada por "LA INSTANCIA EJECUTORA" de la Secretaría de Salud, y las Entidades Federativas u Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, Anexo 1.1.

DECLARACIONES

I. "LA UNIDAD RESPONSABLE" DECLARA QUE:

I.1. La Secretaría de Salud dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (Unidad Responsable) de conformidad con los artículos 2 literal B,, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual se encuentra adscrita a la Unidad de Análisis Económico conforme a lo dispuesto por el artículo Único, fracción V, inciso C) del "ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, es una Unidad Administrativa de dicha Dependencia del Ejecutivo Federal, la cual de conformidad con el artículo 25 fracción V del referido Reglamento Interior, cuenta con atribuciones para realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud, en coordinación con las unidades responsables en sus respectivos ámbitos de competencia y las entidades federativas.

I.2. El Ing. David Felipe Mares Silva, en su carácter de Director de Estructura y Recursos para el Plan maestro Sectorial de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, cuenta con facultad para asistir en la suscripción del presente Acuerdo, en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 literal B, fracción IX, 16, fracción XIII, 25 fracción V y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3 Asimismo, al efecto, se cuenta con el acuerdo favorable del Titular de la Unidad de Análisis Económico de la Secretaría de Salud, otorgado mediante oficio N° UAE-2-2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción XII Y 25, del citado ordenamiento y por el oficio antes mencionado.
- I.4. De acuerdo con las REGLAS DE OPERACIÓN, será la responsable del presupuesto del PNR y llevará a cabo las actividades necesarias, de acuerdo con el ámbito de su competencia, para la implementación de las acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición o equipamiento respecto de los bienes afectados en el sector salud.
- I.5. Mediante oficio 307-A-3130 del 14 de diciembre de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite la "Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y calendarios para el ejercicio fiscal 2021", la DGPYP de la Secretaría de Salud, notifica a la UNIDAD RESPONSABLE que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo señala como domicilio el ubicado en el número 60, piso 1, de la Avenida Marina Nacional, colonia Tacuba, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11410, en la Ciudad de México.

II. "LA INSTANCIA EJECUTORA" DECLARA QUE:

- II.1. La Secretaría de Salud dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, como lo disponen los artículos 2 literal B, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, la cual de conformidad con el artículo 22 fracciones IV, X y XI del referido Reglamento Interior, le corresponde celebrar los contratos y Acuerdos que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, terminarlos de manera anticipada, o bien, declarar su rescisión administrativa, así como ordenar la suspensión parcial, total, temporal o definitiva de las obras públicas o servicios relacionados contratados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asesorar y apoyar técnicamente, a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, a las entidades paraestatales sectorizadas a dicha Dependencia y a los servicios de salud de las entidades federativas que se lo soliciten, en relación a la proyección y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que desarrollen y conserven la infraestructura física del sector salud y, coordinar y promover acciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, a nivel federal y local, a fin de unificar criterios normativos para el desarrollo de la infraestructura física del Sistema Nacional de Salud.
- II.2. El Arq. Carlos Jaramillo Arce, fue designado como Director de Conservación y Encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, de conformidad al nombramiento de fecha 16 de mayo de 2014, mismo que se encuentra vigente, y oficio número UAF/050/2021 de fecha 21 de enero de 2021 emitido por el Dr. Pedro Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, respectivamente; por lo que, con fundamento en los artículos 16 fracción XIII, 22, fracción IV y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente, cuenta con la facultad para suscribir el presente Acuerdo.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo señala como domicilio el ubicado en el número 134 de la calle de Arenal, colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, código postal 14610, en la Ciudad de México

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1 Estar de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para el traspaso de recursos presupuestarios federales, por parte de " LA UNIDAD RESPONSABLE" a "LA INSTANCIA EJECUTORA", para el funcionamiento y operación del PNR para el ejercicio fiscal 2021, a efecto de contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la salud mediante apoyos en la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición y equipamiento de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los Anexos 1 y 1.1 que forman parte integrante del presente instrumento.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRASPASO. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA UNIDAD RESPONSABLE" realizará el traspaso mediante adecuación presupuestaria a "LA INSTANCIA EJECUTORA" de los recursos del PNR, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones, novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100.), precisada en el Anexo 2, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente Acuerdo.

"LAS PARTES" se sujetarán a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el traspaso de recursos presupuestarios federales que realice "LA UNIDAD RESPONSABLE" a "LA INSTANCIA EJECUTORA", se hará considerando la estacionalidad del gasto, así como los requerimientos y demás acciones que deben realizarse para la justificación del mismo.

De conformidad con el oficio 307-A.-0031 de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se destinará hasta el 4% del total de los recursos asignados al PROGRAMA en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, para gastos de operación, los cuales serán destinados para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, verificación, seguimiento y evaluación. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor principalmente para materiales, suministros y servicios generales que coadyuven a la operación y cumplimiento de las metas del PROGRAMA. Lo anterior de conformidad con el numeral 6.1.1 "De los recursos asignados a gastos de operación y la elaboración de proyectos ejecutivos", de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

Para tal efecto, "LA INSTANCIA EJECUTORA" procederá a la apertura de la partida presupuestal en su estructura programática del Programa Presupuestal U281, necesaria para poder realizar el traspaso de acuerdo al Anexo 3; así como las partidas presupuestarias que se requieran para la ejecución de las acciones de conformidad con el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

Para llevar a cabo el traspaso de recursos del PNR, "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá remitir, en forma previa a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación que acredite la apertura de las partidas referidas en el párrafo anterior de conformidad con el Anexo 4. La comprobación de la recepción de los recursos quedará a cargo de "LA UNIDAD RESPONSABLE" conforme a los reportes emitidos por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Los recursos presupuestarios federales, que después de traspasados a "LA INSTANCIA EJECUTORA", no sean ejercidos en los términos de las REGLAS DE OPERACIÓN y de este Acuerdo, "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá ponerlos a disposición de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SECRETARÍA DE SALUD dentro de los 15 días naturales siguientes en que se le requiera por ésta. Dicha puesta a disposición aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean destinados para fines distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Se considerarán ociosos los recursos que, una vez transferidos a "LA INSTANCIA EJECUTORA", ésta no hubiere llevado a cabo las acciones necesarias para su ejercicio o que no se hubiere dado seguimiento y continuidad a éstas en un plazo mayor a 45 días, procediendo conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá remitir a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación correspondiente en la que se especifique que el destino final de los recursos es el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición y equipamiento de infraestructura de salud o unidades médicas.

Queda expresamente acordado que los recursos otorgados en términos del presente Acuerdo no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de traspasos posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo; de igual manera, queda expresamente convenido que el recurso que se traspase deberá estar debidamente devengado al 31 de diciembre de 2021, en caso contrario, "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá ponerlos a disposición de la DGPYP.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA UNIDAD RESPONSABLE", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Acuerdo, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 1.1 y 5, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA UNIDAD RESPONSABLE" traspasará los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA INSTANCIA EJECUTORA" para cumplir con el PNR, para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con el Anexo 1.1, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA INSTANCIA EJECUTORA" con los instrumentos que formalice con terceros durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA INSTANCIA EJECUTORA"
- III. "LA UNIDAD RESPONSABLE", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR en "LA INSTANCIA EJECUTORA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "LA UNIDAD RESPONSABLE", tales como: los informes de avances financieros y economías generadas, con motivo de los recursos presupuestarios federales traspasados, relaciones de gasto, conforme al Anexo 5 y 6.

De igual manera, "LA UNIDAD RESPONSABLE" de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN, considerando su disponibilidad de personal y la presupuestaria de los gastos de operación del PNR, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR; supervisar y verificar que los recursos presupuestarios federales que se traspasen sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR, y dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA INSTANCIA EJECUTORA" sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del PNR.

Los resultados derivados de las visitas de verificación, se notificarán a "LA INSTANCIA EJECUTORA" para que proceda conforme a sus atribuciones y en términos de la normativa.

- IV. "LA UNIDAD RESPONSABLE", solicitará a "LA INSTANCIA EJECUTORA" la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 7, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA INSTANCIA EJECUTORA" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- V. "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA INSTANCIA EJECUTORA", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales traspasados a "LA INSTANCIA EJECUTORA", y podrá solicitar a este último los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 7 del presente Acuerdo, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.
- VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido traspasados a "LA INSTANCIA EJECUTORA", "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá en todo momento solicitar la puesta a disposición a la DGPYP de los recursos traspasados a "LA INSTANCIA EJECUTORA". Asimismo, en caso de que, con motivo de las visitas de supervisión y verificación, "LA UNIDAD RESPONSABLE" detecte incumplimientos a los compromisos establecidos en el presente instrumento a cargo de "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá dar vista a los órganos fiscalizadores, para que procedan conforme a sus atribuciones.

VII. "LA UNIDAD RESPONSABLE" aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y cualquier otro Órgano Fiscalizador, de la Secretaría de Salud, para que ésta a su vez haga del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "LA INSTANCIA EJECUTORA" para los fines objeto del presente Acuerdo o que permanezcan ociosos, ocasionando como consecuencia que "LA INSTANCIA EJECUTORA" proceda a su puesta a disposición a la DGPYP, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA UNIDAD RESPONSABLE", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.

VIII. Los recursos presupuestarios federales que "LA UNIDAD RESPONSABLE" se compromete a traspasar a "LA INSTANCIA EJECUTORA" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Acuerdo.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Acuerdo, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El Programa Nacional de Reconstrucción, tiene como objetivo atender los municipios afectados por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción en las entidades federativas u Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo 1.1 de este Acuerdo, a cargo de "LAS PARTES".

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 8 se describen los indicadores relacionados con el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición y equipamiento que están a cargo de "LA INSTANCIA EJECUTORA".

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del PNR, para acciones de ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición y equipamiento de la infraestructura de salud o unidades médicas, según sea el caso, en el ejercicio fiscal 2021.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Las economías generadas podrán ser utilizadas, exclusivamente, en acciones relacionadas con el PNR, previa notificación y autorización de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción, las cuales deberán ser el resultado de las verificaciones llevadas a cabo a la infraestructura de salud o unidades médicas dañadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, incluidas en la relación contenida en el Anexo 6 del presente Acuerdo.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se registrarán por las entidades federativas u Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" presentará un reporte trimestral a "LA UNIDAD RESPONSABLE", dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte y el seguimiento de su ejercicio, el cual deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme al Anexo 7, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales traspasados a "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberán ser puestos a disposición de la DGPYP al cierre del ejercicio fiscal, debiendo informarlo a "LA UNIDAD RESPONSABLE", de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos, deberán ser realizados por "LA INSTANCIA EJECUTORA" con cargo a los recursos propios del PNR.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN, "LA INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente Acuerdo, y conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución establecidos en los Anexos 1.1 y 5, haciéndose responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los recursos que le sean traspasados.

- II. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, ante "LA UNIDAD RESPONSABLE", del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales traspasados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar los recursos federales traspasados conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales traspasados para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, en los términos previstos en la legislación aplicable.
- VI. Entregar, a "LA UNIDAD RESPONSABLE" en los términos estipulados en el presente Acuerdo, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos traspasados en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y cualquier otro reporte solicitado por "LA UNIDAD RESPONSABLE".
- VII. Se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA UNIDAD RESPONSABLE" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea requerida, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Acuerdo, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA INSTANCIA EJECUTORA". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa aplicable a la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA UNIDAD RESPONSABLE", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de "LA INSTANCIA EJECUTORA"
- IX. Poner a disposición de la DGPYP, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA UNIDAD RESPONSABLE", los recursos presupuestarios federales traspasados que se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Acuerdo.
- X. Informar de manera mensual a "LA UNIDAD RESPONSABLE", dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos traspasados y las economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, respecto de los recursos presupuestarios federales traspasados con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 2 y 7 del presente Acuerdo. Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente en la plataforma informática que para tal efecto pudiera implementarse.
- XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con Recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción para Ejercicio Fiscal 2021".
- XII. Reportar a "LA UNIDAD RESPONSABLE", de manera mensual, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico a través del formato contenido en su Anexo 8.
- XIII. "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá informar a "LA UNIDAD RESPONSABLE", sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del PNR, para la ejecución acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición y equipamiento mediante el formato descrito en el Anexo 1.1.

- XIV.** Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales traspasados, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XV.** Proporcionar la información y documentación que "LA UNIDAD RESPONSABLE", le solicite en las visitas de supervisión y verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales traspasados con motivo del mismo sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos traspasados.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de "LA INSTANCIA EJECUTORA" el presente Acuerdo, así como los conceptos financiados con los recursos federales traspasados en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Acuerdo a los Órganos de Control y de Fiscalización competentes que corresponda.
- XIX.** Promover y realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa, con base en los documentos de la Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XX.** Acatar las disposiciones de la REGLAS DE OPERACIÓN, del cual derivan los recursos que se ejercen mediante el presente Acuerdo.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA UNIDAD RESPONSABLE". Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN, "LA UNIDAD RESPONSABLE", se obliga a:

- I.** Traspasar a "LA INSTANCIA EJECUTORA", los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Acuerdo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.
- II.** Verificar, que los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento jurídico se traspasen, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Solicitar, a "LA INSTANCIA EJECUTORA", dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 8.
- IV.** Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales traspasados, conforme al formato establecido en su Anexo 3 y 6, así como el certificado de gasto contenido en su Anexo 7.
- V.** Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales traspasados que "LA INSTANCIA EJECUTORA" debe presentar a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en términos de lo estipulado en el presente Acuerdo.
- VI.** Verificar que "LA INSTANCIA EJECUTORA" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, la puesta a disposición a la DGPYP de los recursos federales traspasados que se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Acuerdo.
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos sobre la aplicación de los recursos traspasados con motivo del presente Acuerdo.
- VIII.** Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA INSTANCIA EJECUTORA", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán traspasados a "LA INSTANCIA EJECUTORA", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal; supervisar y verificar que los recursos presupuestarios federales que se traspasen sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR, y dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA INSTANCIA EJECUTORA", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del mismo.

- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir, en la página de Internet de "LA UNIDAD RESPONSABLE", el presente Acuerdo y los recursos presupuestarios federales traspasados mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales traspasados por "LA UNIDAD RESPONSABLE" a "LA INSTANCIA EJECUTORA", con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA UNIDAD RESPONSABLE" quien actuará en coordinación con la "LA INSTANCIA EJECUTORA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo cual deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen en este acto una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA UNIDAD RESPONSABLE" y uno de "LA INSTANCIA EJECUTORA", cuyas funciones serán las siguientes:

- 1) Dar seguimiento al cumplimiento de este instrumento, y demás acciones que se deriven del presente Acuerdo.
- 2) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este instrumento o que impida el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- 3) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo.
- 4) Las demás que acuerden "LAS PARTES" en las reuniones de Evaluación y Seguimiento de esta Comisión.

"LA UNIDAD RESPONSABLE" designa como su representante al Ing. David Felipe Mares Silva, en su carácter de Director de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

"LA INSTANCIA EJECUTORA" designa como su representante al Ing. Carlos Jaramillo Arce, en su carácter de Director de Conservación y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física o quien le sustituya en el cargo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA UNIDAD RESPONSABLE" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL ACUERDO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Acuerdo podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el Acuerdo modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de las partes.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo, a la otra, tan pronto como le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate, las medidas y mecanismos acordados por "LAS PARTES" serán formalizados mediante la suscripción del Acuerdo Modificatorio correspondiente.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES", siempre que la vigencia del presente instrumento continúe y las actividades no sobrepasen la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Acuerdo podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

- I. Acuerdo entre "LAS PARTES".
- II. Falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA INSTANCIA EJECUTORA".
- III. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Acuerdo podrá rescindirse administrativamente, por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el presente instrumento, así como en las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento prevista en la cláusula Décima.

En el supuesto de que subsista la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Acuerdo, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por la "LA UNIDAD RESPONSABLE", tendrán la misma fuerza legal que el presente Acuerdo y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

Anexo 1. "RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS DIAGNOSTICADAS"

Anexo 1.1. "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS VALIDADAS (SELECCIONADAS)"

Anexo 2. "TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"

Anexo 3. "CALENDARIO DE TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"

Anexo 4. "FORMATO DE APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS"

Anexo 5. "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 6. "APLICACIÓN DE ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 7. "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO"

Anexo 8. "INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA"

Anexo 9. "CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO"

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Por la Unidad Responsable: con fundamento en el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud firma en suplencia por ausencia del Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, el Director de Estructura y Recursos para el Plan Maestro Sectorial de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, Ing. **David Felipe Mares Silva**.- Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: el Director de Conservación y Encargado del Despacho de los Asuntos de la DGDIF, Arq. **Carlos Jaramillo Arce**.- Rúbrica.

ANEXO 1
DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018- CCTR-DGDIF-01/2021
RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS DIAGNOSTICADAS

No.	ENTIDAD	CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO/ DEMARCACIÓN TERRITORIAL	LOCALIDAD/ COLONIA	TIPO DE DAÑO			
						MENOR	MODERADO	SEVERO	GRAVE
1	CHIAPAS	CSSSA007634	CENTRO DE SALUD URBANO 12 NB EN TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CENTRO				X
2	CHIAPAS	CSSSA007540	HOSPITAL REGIONAL DR. R. PASCASIO-T. GINECOBSTETRICIA	TUXTLA GUTIERREZ	CENTRO				X
3	CHIAPAS	CSSSA000453	HOSPITAL GENERAL EN ARRIAGA	ARRIAGA	ARRIAGA		X		
4	CHIAPAS	CSSSA001030	HOSPITAL GENERAL EN COMITAN	COMITAN	BARRIO SAN SEBASTIÁN		X		
5	CHIAPAS	CSSSA002611	HOSPITAL GENERAL EN HUIXTLA	HUIXTLA	S/N		X		
6	CHIAPAS	CSSSA018764	HOSPITAL GENERAL EN SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	S/N		X		
7	CHIAPAS	CSSSA007074	HOSPITAL GENERAL EN TONALA	TONALA	S/N		X		
8	CHIAPAS	CSSSA019954	HOSPITAL GENERAL EN TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	S/N		X		
9	CHIAPAS	CSSSA018875	HOSPITAL GENERAL EN VILLA FLORES	VILLAFLORES	RANCHO BELLA VISTA		X		
10	CHIAPAS	CSSSA018776	HOSPITAL DE LA MUJER EN COMITAN	COMITAN	S/N		X		
11	CHIAPAS	CSSSA005773	HOSPITAL DE LA MUJER EN SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	BARRIO SANTA LUCIA		X		
12	CHIAPAS	CSSSA008894	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS EN TUXTLA	TUXTLA GUTIERREZ	CENTRO		X		
13	CHIAPAS	CSSSA003200	CENTRO DE SALUD 3 NB	MAPASTEPEC	MAPASTEPEC				X
14	CHIAPAS	CSSSA000506	CENTRO DE SALUD 1 NB	ARRIAGA	NUEVO POBLADO LA GLORIA				X
15	CHIAPAS	CSSSA006362	CENTRO DE SALUD CIUDAD HIDALGO, SUCHIATE	CD. HIDALGO	SUCHIATE	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
16	MORELOS	MSSSA000092	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN		X		
17	MORELOS	MSSSA000116	JOAQUÍN CAMAÑO	AXOCHIAPAN	JOAQUÍN CAMAÑO		X		
18	MORELOS	MSSSA000150	TLALAYO	AXOCHIAPAN	TLALAYO		X		
19	MORELOS	MSSSA002740	HC DE JONACATEPEC	JONACATEPEC	JONACATEPEC		X		
20	MORELOS	MSSSA002356	TEHUIXTLA	JOJUTLA	TEHUIXTLA		X		
21	MORELOS	MSSSA001212	LA TIGRA	PUENTE DE IXTLA	LA TIGRA		X		
22	MORELOS	MSSSA002781	TILZAPOTLA	PUENTE DE IXTLA	TILZAPOTLA		X		
23	MORELOS	MSSSA001043	VICENTE ARANDA	JOJUTLA	VICENTE ARANDA		X		
24	MORELOS	MSSSA001866	ALPUYECA	XOCHITEPEC	ALPUYECA		X		
25	MORELOS	MSSSA001200	AHUEHUETZINGO	PUENTE DE IXTLA	AHUEHUETZINGO		X		
26	MORELOS	MSSSA001241	XOXOCOTLA	PUENTE DE IXTLA	XOXOCOTLA		X		
27	MORELOS	MSSSA002875	TEQUESQUITENGO	JOJUTLA	TEQUESQUITENGO		X		
28	MORELOS	MSSSA002904	C.S. CHIPITLAN	CUERNAVACA	CHIPITLAN		X		
29	MORELOS	MSSSA001282	ALTA PALMIRA	TEMIXCO	ALTA PALMIRA		X		
30	MORELOS	MSSSA001311	ACATLIPA	TEMIXCO	ACATLIPA		X		
31	MORELOS	MSSSA000536	LÁZARO CÁRDENAS	CUERNAVACA	LÁZARO CÁRDENAS		X		
32	MORELOS	MSSSA001306	DIEZ DE ABRIL	TEMIXCO	DIEZ DE ABRIL		X		
33	MORELOS	MSSSA001265	LA NOPALERA	TEMIXCO	LA NOPALERA		X		
34	MORELOS	MSSSA001270	LOMAS DEL CARRIL	TEMIXCO	LOMAS DEL CARRIL		X		
35	MORELOS	MSSSA001253	PUEBLO VIEJO	TEMIXCO	PUEBLO VIEJO		X		
36	MORELOS	MSSSA000495	AMPLIACIÓN LAGUNILLA	CUERNAVACA	AMPLIACIÓN LAGUNILLA		X		
37	MORELOS	MSSSA000500	BENITO JUÁREZ	CUERNAVACA	BENITO JUÁREZ		X		
38	MORELOS	MSSSA000524	LAGUNILLA DEL SALTO	CUERNAVACA	LAGUNILLA DEL SALTO		X		
39	MORELOS	MSSSA000681	CUERNAVACA	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		
40	MORELOS	MSSSA002164	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		

41	MORELOS	MSSSA002246	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. I	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		
42	MORELOS	MSSSA001521	CONTALCO	TETECALA	CONTALCO		X		
43	MORELOS	MSSSA000290	APANZINGO	COATLÁN DEL RÍO	APANZINGO		X		
44	MORELOS	MSSSA000331	MICHAPA	COATLÁN DEL RÍO	MICHAPA		X		
45	MORELOS	MSSSA000326	CHAVARRÍA	COATLÁN DEL RÍO	CHAVARRÍA		X		
46	MORELOS	MSSSA000314	COLONIA MORELOS	COATLÁN DEL RÍO	COLONIA MORELOS		X		
47	MORELOS	MSSSA000343	TILANCINGO	COATLÁN DEL RÍO	TILANCINGO		X		
48	MORELOS	MSSSA000051	SAN GABRIEL LAS PALMAS	AMACUZAC	SAN GABRIEL LAS PALMAS		X		
49	MORELOS	MSSSA002303	AMACUZAC	AMACUZAC	AMACUZAC		X		
50	MORELOS	MSSSA000034	HUAJINTLÁN	AMACUZAC	HUAJINTLÁN		X		
51	MORELOS	MSSSA000022	CASAHUATLÁN	AMACUZAC	CASAHUATLÁN		X		
52	MORELOS	MSSSA002653	CASAHUATLAN II	AMACUZAC	CASAHUATLAN II		X		
53	MORELOS	MSSSA000046	RANCHO NUEVO	AMACUZAC	RANCHO NUEVO		X		
54	MORELOS	MSSSA002390	UNEME DE CAPASITS DE CUERNAVACA	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		
55	MORELOS	MSSSA002974	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		
56	MORELOS	MSSSA003003	UNEME DE HEMODIALISIS CUERNAVACA	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		
57	MORELOS	MSSSA003056	CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA SALUD DE LA MUJER	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		
58	MORELOS	MSSSA000360	CUAUHTÉMOC	TETELCINGO	CUAUHTÉMOC		X		
59	MORELOS	MSSSA002076	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	YECAPIXTLA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS		X		
60	MORELOS	MSSSA002822	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN		X		
61	MORELOS	MSSSA002006	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA		X		
62	MORELOS	MSSSA002023	ACHICHIPICO	YECAPIXTLA	ACHICHIPICO		X		
63	MORELOS	MSSSA002064	XOCHITLÁN	YECAPIXTLA	XOCHITLÁN		X		
64	MORELOS	MSSSA000413	EX-HACIENDA EL HOSPITAL	CUAUTLA	EL HOSPITAL		X		
65	MORELOS	MSSSA000425	PUXTLA	CUAUTLA	PUXTLA		X		
66	MORELOS	MSSSA000174	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	CD. AYALA	ABELARDO L. RODRÍGUEZ		X		
67	MORELOS	MSSSA000215	MOYOTEPEC	CD. AYALA	MOYOTEPEC		X		
68	MORELOS	MSSSA000220	SAN JUAN AHUEHUEYO	CD. AYALA	SAN JUAN AHUEHUEYO		X		
69	MORELOS	MSSSA000203	XALOSTOC	CD. AYALA	XALOSTOC		X		
70	MORELOS	MSSSA000850	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	JIUTEPEC	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO		X		
71	MORELOS	MSSSA000956	COLONIA INDEPENDENCIA	JIUTEPEC	COLONIA INDEPENDENCIA		X		
72	MORELOS	MSSSA002986	CS PEÑA FLORES	CUAUTLA	PEÑA FLORES		X		
73	MORELOS	MSSSA000396	CUAUTLIXCO	CUAUTLA	CUAUTLIXCO		X		
74	MORELOS	MSSSA002040	JUAN MORALES	YECAPIXTLA	JUAN MORALES		X		
75	MORELOS	MSSSA000384	HERMENEGILDO GALEANA	CUAUTLA	HERMENEGILDO GALEANA		X		
76	MORELOS	MSSSA002035	HUEXCA	YECAPIXTLA	HUEXCA		X		
77	MORELOS	MSSSA002052	TECAJEC	YECAPIXTLA	TECAJEC		X		
78	MORELOS	MSSSA001405	IXTLILCO EL GRANDE	TEPALCINGO	IXTLILCO EL GRANDE		X		
79	MORELOS	MSSSA001393	IXTLILCO EL CHICO	TEPALCINGO	IXTLILCO EL CHICO		X		
80	MORELOS	MSSSA001381	HUITCHILA	TEPALCINGO	HUITCHILA		X		
81	MORELOS	MSSSA001422	ZACAPALCO	TEPALCINGO	ZACAPALCO		X		
82	MORELOS	MSSSA000232	TECOMALCO	CD. AYALA	TECOMALCO		X		
83	MORELOS	MSSSA002361	HOSPITAL DE LA MUJER	YAUTEPEC	YAUTEPEC		X		
84	MORELOS	MSSSA002583	UNEME CAPA CENTRO NUEVA VIDA CUAUTLA	CUAUTLA	CUAUTLA		X		
85	MORELOS	MSSSA001376	ATOTONILCO	TEPALCINGO	ATOTONILCO		X		
86	MORELOS	MSSSA000961	HOSPITAL GENERAL DR. ERNESTO MEANA SAN ROMAN DE JOJUTLA	JOJUTLA	JOJUTLA		X		

			MORELOS						
87	MORELOS	MSSSA001685	COAXITLAN	TLAQUILTENANGO	COAXITLAN		X		
88	MORELOS	MSSSA000466	H.G. DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		
89	MORELOS	MSSSA000570	CUAUHTÉMOC	CUERNAVACA	CUAUHTÉMOC		X		
90	MORELOS	MSSSA000582	CHAMILPA	CUERNAVACA	CHAMILPA		X		
91	MORELOS	MSSSA000775	HUITZILAC	HUITZILAC	HUITZILAC		X		
92	MORELOS	MSSSA000792	TRES MARIAS	HUITZILAC	TRES MARIAS		X		
93	MORELOS	MSSSA000780	COAJOMULCO	HUITZILAC	COAJOMULCO		X		
94	MORELOS	MSSSA001813	NACATONGO	TLAYACAPAN	NACATONGO		X		
95	MORELOS	MSSSA001784	AMATLIPAC	TLAYACAPAN	AMATLIPAC		X		
96	MORELOS	MSSSA001801	SAN JOSÉ DE LOS LAURELES	TLAYACAPAN	SAN JOSÉ DE LOS LAURELES		X		
97	MORELOS	MSSSA002921	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA		X		
98	MORELOS	MSSSA002892	FELIPE NERI	TLALNEPANTLA	FELIPE NERI		X		
99	MORELOS	MSSSA001796	SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN	TLAYACAPAN	SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN		X		
100	MORELOS	MSSSA001830	TOTOLAPAN	TOTOLAPAN	TOTOLAPAN		X		
101	MORELOS	MSSSA002315	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC		X		
102	MORELOS	MSSSA001883	CHICONCUAC	XOCHITEPEC	CHICONCUAC		X		
103	MORELOS	MSSSA001871	ATLACHOLOAYA	XOCHITEPEC	ATLACHOLOAYA		X		
104	MORELOS	MSSSA002571	UNEME CAPA CENTRO NUEVA VIDA ZACATEPEC	ZACATEPEC	ZACATEPEC		X		
105	MORELOS	MSSSA002846	CENTRO SYGUE ZACATEPEC	ZACATEPEC	ZACATEPEC		X		
106	MORELOS	MSSSA002930	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL CISAME ZACATEPEC	ZACATEPEC	ZACATEPEC		X		
107	MORELOS	MSSSA002414	JURISDICCIÓN SANITARIA NO. II	JOJUTLA	JOJUTLA		X		
108	MORELOS	MSSSA000186	SAN PEDRO APATLACO	AYALA	SAN PEDRO APATLACO		X		
109	MORELOS	MSSSA002554	UNEME (SORID) ENFERMEDADES CRÓNICAS	CUAUTLA	CUAUTLA		X		
110	MORELOS	MSSSA002595	UNEME CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL (CISAME)	CUAUTLA	CUAUTLA		X		
111	MORELOS	MSSSA002402	UNEME DE CAPASITS DE CD. AYALA	CD. AYALA	ANENECUILCO		X		
112	MORELOS	MSSSA000273	ANENECUILCO	CD. AYALA	ANENECUILCO		X		
113	MORELOS	MSSSA000162	CD. AYALA	CD. AYALA	CD. AYALA		X		
114	MORELOS	MSSSA002210	CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CECADES	JIUTEPEC	JIUTEPEC		X		
115	MORELOS	MSSSA000862	JOSÉ G. PARRES	JIUTEPEC	JIUTEPEC		X		
116	MORELOS	MSSSA000891	HUIZACHERA	JIUTEPEC	HUIZACHERA		X		
117	MORELOS	MSSSA000874	LOMAS DE JIUTEPEC	JIUTEPEC	LOMAS DE JIUTEPEC		X		
118	MORELOS	MSSSA000932	CALERA CHICA	JIUTEPEC	CALERA CHICA		X		
119	MORELOS	MSSSA000886	JARDÍN JUÁREZ	JIUTEPEC	JARDÍN JUÁREZ		X		
120	MORELOS	MSSSA000944	PROGRESO	JIUTEPEC	PROGRESO		X		
121	MORELOS	MSSSA001125	MIACATLÁN	MIACATLÁN	MIACATLÁN		X		
122	MORELOS	MSSSA001516	TETECALA	TETECALA	TETECALA		X		
123	MORELOS	MSSSA001533	CUAULTLITA	TETECALA	CUAULTLITA		X		
124	MORELOS	MSSSA001113	CUAUCHICHINOLA	MAZATEPEC	CUAUCHICHINOLA		X		
125	MORELOS	MSSSA002735	COATLAN DEL RÍO	COATLÁN DEL RÍO	COATLAN DEL RÍO		X		
126	MORELOS	MSSSA001154	OCUITUCO	OCUITUCO	OCUITUCO		X		
127	MORELOS	MSSSA001166	HUECAHUASCO	OCUITUCO	HUECAHUASCO		X		
128	MORELOS	MSSSA001171	JUMILTEPEC	OCUITUCO	JUMILTEPEC		X		
129	MORELOS	MSSSA001183	COXALTEPEC	TETELA DEL VOLCÁN VOLCÁN	COXALTEPEC		X		
130	MORELOS	MSSSA001895	UNIDAD MORELOS 2A. SECCIÓN	XOCHITEPEC	UNIDAD MORELOS 2A. SECCIÓN		X		
131	MORELOS	MSSSA001900	U.H.J. MA. MORELOS Y PAVÓN	XOCHITEPEC	U.H.J. MA. MORELOS Y PAVÓN		X		

132	MORELOS	MSSSA002641	CUENTEPEC	TEMIXCO	CUENTEPEC		X		
133	MORELOS	MSSSA002880	SINDIS	TEMIXCO	TEMIXCO		X		
134	MORELOS	MSSSA001340	CSU TETLAMA	TEMIXCO	TETLAMA		X		
135	MORELOS	MSSSA000541	OCOTEPEC	CUERNAVACA	OCOTEPEC		X		
136	MORELOS	MSSSA000640	AHUATEPEC	CUERNAVACA	AHUATEPEC		X		
137	MORELOS	MSSSA001463	SANTA CATARINA	TEPOZTLAN	SANTA CATARINA		X		
138	MORELOS	MSSSA001451	SAN ANDRÉS DE LA CAL	TEPOZTLAN	SAN ANDRÉS DE LA CAL		X		
139	MORELOS	MSSSA001475	SANTIAGO TEPETLAPA	TEPOZTLAN	SANTIAGO TEPETLAPA		X		
140	MORELOS	MSSSA001446	AMATLÁN DE QUETZALCÓATL	TEPOZTLAN	AMATLÁN DE QUETZALCÓATL		X		
141	MORELOS	MSSSA001480	SANTO DOMINGO OCOTITLÁN	TEPOZTLAN	SANTO DOMINGO OCOTITLÁN		X		
142	MORELOS	MSSSA000652	ANTONIO BARONA	CUERNAVACA	ANTONIO BARONA		X		
143	MORELOS	MSSSA000915	OTILIO MONTAÑO	JIUTEPEC	OTILIO MONTAÑO		X		
144	MORELOS	MSSSA002251	ALMACÉN JURISDICCIONAL NO. I	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		
145	MORELOS	MSSSA002916	C.S. TEJALPA	JIUTEPEC	TEJALPA		X		
146	MORELOS	MSSSA002665	CAPA JIUTEPEC	JIUTEPEC	JIUTEPEC		X		
147	MORELOS	MSSSA002234	ALMACÉN CENTRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC		X		
148	MORELOS	MSSSA000845	TLAHUAPAN	JIUTEPEC	TLAHUAPAN		X		
149	MORELOS	MSSSA002332	SAN CARLOS (LOS ARCOS)	YAUTEPEC	SAN CARLOS		X		
150	MORELOS	MSSSA001603	BARRANCA HONDA	TLALTIZAPAN	BARRANCA HONDA		X		
151	MORELOS	MSSSA001726	QUILAMULA	TLAQUILTENANGO	QUILAMULA		X		
152	MORELOS	MSSSA001731	SAN JOSÉ DE PALA	TLAQUILTENANGO	SAN JOSÉ DE PALA		X		
153	MORELOS	MSSSA000191	CHINAMECA	CD. AYALA	CHINAMECA		X		
154	MORELOS	MSSSA001912	LAS TETILLAS	YAUTEPEC	LAS TETILLAS		X		
155	MORELOS	MSSSA001994	LA JOYA	JIUTEPEC	LA JOYA		X		
156	MORELOS	MSSSA001924	YAUTEPEC	YAUTEPEC	YAUTEPEC		X		
157	MORELOS	MSSSA001941	COCOYOC	YAUTEPEC	COCOYOC		X		
158	MORELOS	MSSSA002706	OAXTEPEC	YAUTEPEC	OAXTEPEC		X		
159	MORELOS	MSSSA002776	OACALCO	YAUTEPEC	OACALCO		X		
160	MORELOS	MSSSA001825	LAS VIVIANAS	YAUTEPEC	LAS VIVIANAS		X		
161	MORELOS	MSSSA002945	IGNACIO BASTIDA	YAUTEPEC	IGNACIO BASTIDA		X		
162	MORELOS	MSSSA000606	LOMAS DE CORTES	CUERNAVACA	LOMAS DE CORTES		X		
163	MORELOS	MSSSA000623	SAN CRISTOBAL	CUERNAVACA	SAN CRISTOBAL		X		
164	MORELOS	MSSSA002723	TLALTENANGO	CUERNAVACA	TLALTENANGO		X		
165	MORELOS	MSSSA002834	C SYGUE CUERNAVACA	CUERNAVACA	CUERNAVACA		X		
166	MORELOS	MSSSA000611	PLAN DE AYALA	CUERNAVACA	PLAN DE AYALA		X		
167	MORELOS	MSSSA000693	BUENA VISTA DEL MONTE	CUERNAVACA	BUENA VISTA DEL MONTE		X		
168	MORELOS	MSSSA000821	CHALCATZINGO	JANTETELCO	CHALCATZINGO		X		
169	MORELOS	MSSSA000833	TENANGO	JANTETELCO	TENANGO		X		
170	MORELOS	MSSSA001060	JONACATEPEC	JONACATEPEC	JONACATEPEC		X		
171	MORELOS	MSSSA001072	AMACUITLAPILCO	JONACATEPEC	AMACUITLAPILCO		X		
172	MORELOS	MSSSA001096	TLAYCA	JONACATEPEC	TLAYCA		X		
173	MORELOS	MSSSA000763	TRES DE MAYO	CUERNAVACA	TRES DE MAYO		X		
174	MORELOS	MSSSA000710	EL CAPIRI	EMILIANO ZAPATA	EL CAPIRI		X		
175	MORELOS	MSSSA002991	CISAME EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA		X		
176	MORELOS	MSSSA002805	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA		X		
177	MORELOS	MSSSA000751	TEZOYUCA	EMILIANO ZAPATA	TEZOYUCA		X		
178	MORELOS	MSSSA000734	TEPETZINGO	EMILIANO ZAPATA	TEPETZINGO		X		
179	MORELOS	MSSSA001591	ACAMILPA	TLALTIZAPAN	ACAMILPA		X		
180	MORELOS	MSSSA000512	EMILIANO ZAPATA	CUERNAVACA	EMILIANO ZAPATA		X		
181	MORELOS	MSSSA000676	SATELITE	CUERNAVACA	SATELITE		X		
182	MORELOS	MSSSA000565	SAN MIGUEL ACAPANTZINGO	CUERNAVACA	SAN MIGUEL		X		

					ACAPANTZINGO				
183	MORELOS	MSSSA001714	NEXPA	TLAQUILTENANGO	NEXPA		X		
184	MORELOS	MSSSA002110	TEMOAC	TEMOC	TEMOAC		X		
185	MORELOS	MSSSA002093	ZACUALPAN	ZACUALPAN	ZACUALPAN		X		
186	MORELOS	MSSSA002105	TLACOTEPEC	ZACUALPAN	TLACOTEPEC		X		
187	MORELOS	MSSSA001545	TETELA DEL VOLCÁN	TETELA DEL VOLCÁN	TETELA DEL VOLCÁN		X		
188	MORELOS	MSSSA001562	TLALMIMILULPAN	TETELA DEL VOLCÁN	TLALMIMILULPAN		X		
189	MORELOS	MSSSA001760	XOCHIPALA	TLAQUILTENANGO	XOCHIPALA		X		
190	MORELOS	MSSSA001673	AJUCHITLÁN	TLAQUILTENANGO	AJUCHITLÁN		X		
191	MORELOS	MSSSA001031	TLATENCHI	JOJUTLA	TLATENCHI		X		
192	MORELOS	MSSSA002385	H. C. OCUITUCO	OCUITUCO	OCUITUCO		X		
193	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA018970	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
194	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000883	AMECAMECA	AMECAMECA	AMECAMECA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
195	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA001600	CEAPS COCOTITLÁN	COCOTITLÁN	COCOTITLÁN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
196	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014392	CLÍNICA DE ATENCIÓN GERIÁTRICA CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	FRACCIONAMIENTO PARQUE SAN MATEO (HACIENDA SAN MATEO)	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
197	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014323	MATERNIDAD CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	FRACCIONAMIENTO PARQUE SAN MATEO (HACIENDA SAN MATEO)	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
198	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA018441	CISAME CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
199	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014365	CEAPS TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
200	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003881	VISITACION 1	MELCHOR OCAMPO	VISITACION	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
201	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002300	EMILIANO ZAPATA	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
202	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002336	HANK GONZÁLEZ	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
203	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002353	JARDINES DE SAN GABRIEL	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
204	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002184	H.G. DR. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
205	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002266	JARDINES DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
206	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002370	RUIZ CORTINES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
207	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002196	CHICONAUTLAN 3000 CLÍNICA DE MATERNIDAD	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
208	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002271	JOSÉ M. MORELOS Y PAVÓN	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
209	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA001163	SAN FELIPE PUEBLO NUEVO	ATLACOMULCO	SAN FELIPE PUEBLO NUEVO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
210	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003526	JOCOTITLÁN	JOCOTITLÁN	CIUDAD DE JOCOTITLÁN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
211	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000043	LA ESTANCIA I	ACAMBAY	LA ESTANCIA SECTOR I	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
212	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA005252	SAN JUAN COTE EJIDO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN JUAN COTE CENTRO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
213	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009032	GUARDA DE LA LAGUNITA	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO SAN RAMON LAS ROSAS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
214	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA017123	EMILIANO ZAPATA III	IXTAPALUCA	EMILIANO ZAPATA (SANTO DOMINGO)	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
215	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002872	HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACA "VALENTIN GÓMEZ FARIAS"	IXTAPALUCA	IXTLAHUACA DE RAYON	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
216	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA017106	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS III	IXTAPALUCA	SAN PEDRO LOS BAÑOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
217	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003420	PORTEZUELOS	JIQUILCO	PORTEZUELO		X		

218	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003275	SAN MARTÍN TUCHICULTLAPILCO	JILOTEPEC	SAN MARTÍN TUCHICULTLAPILCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
219	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003333	CENTRO DE SALUD TEUPAN	JILOTEPEC	TEUPAN (PIEDRAS NEGRAS)	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
220	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003951	CEAPS SAN BARTOLO MORELOS	MORELOS	SAN BARTOLO MORELOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
221	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003980	SAN LORENZO MALACOTA	MORELOS	SAN LORENZO MALACOTA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
222	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA004016	CENTRO DE SALUD SANTA CLARA DE JUAREZ	MORELOS	SANTA CLARA DE JUAREZ		x	
223	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007200	SANTIAGUITO MAXDA	TIMILPAN	SANTIAGUITO MAXDA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
224	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000842	SANTIAGO AMATEPEC	AMATEPEC	SANTIAGO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
225	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000731	AGUACATITLÁN	AMATEPEC	AGUACATITLÁN (LA CARRETA)	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
226	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014470	CEAPS BEJUCOS	TEJUPILCO	BEJUCOS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
227	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA004972	LOS REYES	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
228	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA004984	LA MAGDALENA	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
229	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA004960	LA FLORESTA	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
230	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA004284	CIUDAD LAGO	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
231	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000784	GOLETA LA	AMATEPEC	LA GOLETA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
232	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA018395	PUENTE VIEJO	AMATEPEC	PUENTE VIEJO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
233	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003123	SAN JUAN TOMASQUILLO	XALATLACO	SAN JUAN TOMASQUILLO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
234	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA001443	SAN MIGUEL ALMAYA	CAPULHUAC	SAN MIGUEL ALMAYA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
235	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA001455	SAN NICOLÁS TLAZALA	CAPULHUAC	SAN NICOLÁS TLAZALA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
236	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000982	HOSPITAL MUNICIPAL SANTA CRUZ ATIZAPÁN BICENTENARIO	ATIZAPÁN	SANTA CRUZ ATIZAPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
237	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000632	CEAPS ALMOLOYA DEL RÍO LEONARDO BRAVO BICENTENARIO	ALMOLOYA DEL RÍO	ALMOLOYA DEL RÍO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
238	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006915	CEAPS TEXCALYACAC BICENTENARIO	TEXCALYACAC	SAN MATEO TEXCALYACAC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
239	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA005433	SAN SIMÓN DE GUERRERO	SAN SIMÓN DE GUERRERO	SAN SIMÓN DE GUERRERO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
240	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006232	SAN PEDRO TENAYAC	TEMASCALTEPEC	SAN PEDRO TENAYAC		x	
241	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA001402	SAN LORENZO CUAUHTENCO	CALIMAYA	SAN LORENZO CUAUHTENCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
242	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA001426	GUADALUPE ZARAGOZA	CALIMAYA	ZARAGOZA DE GUADALUPE	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
243	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003946	MEXICALTZINGO	MEXICALTZINGO	SAN MATEO MEXICALTZINGO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
244	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006570	SAN FRANCISCO TETETLA	TENANGO DEL VALLE	SAN FRANCISCO TETETLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
245	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006594	SAN PEDRO TLANIXCO	TENANGO DEL VALLE	SAN PEDRO TLANIXCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
246	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA015986	MAXTLECA DE GALEANA	JOQUICINGO	MAXTLECA DE GALEANA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
247	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006191	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	TEMASCALTEPEC	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN		x	
248	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006215	SAN MATEO ALMOMOLOA	TEMASCALTEPEC	SAN MATEO ALMOMOLOA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
249	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA017531	CEAPS SANTA MARÍA RAYÓN BICENTENARIO	RAYÓN	SANTA MARIA RAYON	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS		
250	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA005071	SAN JUAN LA ISLA	RAYÓN	SAN JUAN LA ISLA		x	

251	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA018436	CEAPS SAN ANTONIO LA ISLA LEONARDO BRAVO BICENTENARIO	SAN ANTONIO LA ISLA	SAN ANTONIO LA ISLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
252	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009271	SAN LUCAS TEPEMAJALCO	SAN ANTONIO LA ISLA	SAN ANTONIO LA ISLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
253	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006623	SANTIAGUITO COAXUSTENCO	TENANGO DEL VALLE	SANTIAGUITO CUAXUSTENCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
254	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009691	SAN MIGUEL TOTOLCINGO	ACOLMAN	TEPEXPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
255	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA001303	CEAPS AXAPUSCO MARIANO MATAMOROS BICENTENARIO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
256	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA001332	SANTA MARÍA ACTIPAC	AXAPUSCO	SANTA MARIA ACTIPAC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
257	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007533	SAN ANTONIO DEL ROSARIO	TLATLAYA	SAN ANTONIO DEL ROSARIO		X		
258	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007545	SAN FRANCISCO DE ASIS	TLATLAYA	SAN FRANCISCO DE ASIS (SAN FRANCISCO)		X		
259	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA016901	SAN AGUSTÍN BERROS	VILLA VICTORIA	SAN AGUSTIN BERROS		X		
260	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000644	AMANALCO	AMANALCO	AMANALCO DE BECERRA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
261	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002843	EL CHILAR	IXTAPAN DEL ORO	EL CHILAR	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
262	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002575	PIEDRA GRANDE	HUIXQUILUCAN	PIEDRA GRANDE	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
263	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA004914	VILLA SECA (LA PROVIDENCIA)	OTZOLOTEPEC	VILLA SECA (LA PROVIDENCIA VILLA SECA)	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
264	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA008525	C.S. SAN FRANCISCO XONACATLÁN	XONACATLÁN	XONACATLÁN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
265	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA005964	SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN	TEMASCALAPA	SAN BARTOLOME ACTOPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
266	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA005981	SAN LUIS TECUAHUTITLÁN	TEMASCALAPA	SAN LUIS TECUAUTITLAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
267	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA010275	SAN MIGUEL ATLAMAJAC	TEMASCALAPA	SAN MIGUEL ATLAMAJAC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
268	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006681	ATLATONGO	TEOTIHUACÁN	ATLATONGO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
269	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014401	CENTRO DE SALUD MAQUIXCO	TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACAN DE ARISTA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
270	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006722	SAN SEBASTIÁN XOLALPA	TEOTIHUACÁN	SAN SEBASTIAN XOLALPA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
271	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009720	SANTA MARÍA COATLAN	TEOTIHUACÁN	SAN SEBASTIAN XOLALPA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
272	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006676	CEAPS IGNACIO ALLENDE SAN JUAN TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACAN DE ARISTA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
273	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA001921	SANTIAGO CHIMALPA	CHIAUTLA	SANTIAGO CHIMALPA (CHIMALPA)	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
274	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006734	CEAPS TEPETLAOXTOC	TEPETLAOXTOC	TEPETLAOXTOC DE HIDALGO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
275	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006961	SAN JERONIMO AMANALCO	TEXCOCO	SAN JERONIMO AMANALCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
276	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000965	SANTA ISABEL IXTAPAN	ATENCO	SANTA ISABEL IXTAPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
277	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014212	CEAPS SANTA ROSA	ATENCO	SANTA ISABEL IXTAPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
278	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000970	ZAPOTLAN	ATENCO	ZAPOTLAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
279	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007265	H.G. VALLE CEYLAN	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
280	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA015933	CAPASITS TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
281	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007446	SAN JAVIER	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
282	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007294	CUAUHTÉMOC	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			

283	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014590	CEAPS CON SERVICIOS GERIÁTRICOS REFORMA URBANA	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
284	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007253	CSC/H DR. JORGE JIMÉNEZ CANTU	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
285	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007335	LÁZARO CÁRDENAS III	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
286	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007393	PRADO IXTACALA	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
287	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007364	PRENSA NACIONAL	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
288	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007381	EL TENAYO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
289	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA008706	SAN ANTONIO ACAHUALCO	ZINACANTEPEC	SAN ANTONIO ACAHUALCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
290	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA008694	LOMA ALTA	ZINACANTEPEC	LOMA ALTA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
291	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA008740	SANTA MARÍA DEL MONTE	ZINACANTEPEC	SANTA MARIA DEL MONTE	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
292	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA018535	CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	ZINACANTEPEC	SAN JUAN DE LAS HUERTAS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
293	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000410	CIENEGUILLAS	ALMOLOYA DE JUÁREZ	CIENEGUILLAS DE GUADALUPE		x		
294	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000586	SANTA CATARINA TABERNILLAS	ALMOLOYA DE JUÁREZ	TABERNILLAS (SANTA CATARINA)	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
295	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000545	SAN MIGUEL TLALCHICHILPAN	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN MATEO TLALCHICHILPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
296	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA000603	SANTIAGUITO TLALCICALCALLI	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SANTIAGUITO TLALCICALCALLI	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
297	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009295	SAN JERONIMO CHICAHUALCO	METEPEC	METEPEC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
298	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003905	SAN BARTOLOME TLALTELULCO	METEPEC	SAN BARTOLOME TLALTELULCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
299	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003922	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	METEPEC	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
300	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA018943	UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CANCER DE MAMA TOLUCA	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
301	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007690	TOLUCA COLONIA REFORMA	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
302	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007825	SANTIAGO TLACOTEPEC	TOLUCA	SANTIAGO TLACOTEPEC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
303	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007784	SAN JUAN TILAPA	TOLUCA	SAN JUAN TILAPA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
304	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009341	SAN LORENZO TEPALTITLAN	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
305	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007801	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	TOLUCA	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
306	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009370	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
307	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009394	CRESPA 1A SECCIÓN	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
308	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009336	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLAN	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
309	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007755	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLAN	TOLUCA	SAN ANDRES CUEXCONTITLAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
310	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007871	BARRIO DE JESÚS FRACCIÓN 2 A	TOLUCA	DE JESUS 2DA. SECCION	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
311	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007830	TLACHALOYA 1A. SECCIÓN	TOLUCA	TLACHALOYA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
312	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA007731	PUEBLO NUEVO	TOLUCA	PUEBLO NUEVO (SERRATON)	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
313	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA008291	TOTOLMAJAC	VILLA GUERRERO	TOTOLMAJAC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
314	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL ZACUALPAN	ZACUALPAN	ZACUALPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
315	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003806	COLONIA REFORMA TLALMIMILLOPAN	LERMA	COLONIA REFORMA TLALMIMILLOPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			

316	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA003765	SAN NICOLÁS PERALTA	LERMA	SAN NICOLAS PERALTA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
317	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014341	CENTRO DE SALUD SANTA CATARINA	LERMA	SANTA CATARINA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
318	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA005416	CEAPS SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
319	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014350	CENTRO DE SALUD BARRIO SAN ISIDRO	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
320	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA004576	SANTA MARÍA OCOYOACAC	OCOYOACAC	OCOYOACAC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
321	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA006862	TLAPANALOYA	TEQUIXQUIAC	TLAPANALOYA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
322	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009843	SAN MATEO TEQUIXQUIAC (MARCELO)	TEQUIXQUIAC	TEQUIXQUIAC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
323	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014125	CLÍNICA GERIÁTRICA DE ZUMPANGO	ZUMPANGO	ZUMPANGO DE OCAMPO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
324	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014072	CEAPS HÉROES TECÁMAC	TECÁMAC	OJO DE AGUA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
325	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA009773	SAN LUCAS XOLOX	TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
326	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA017350	CEAPS ALBORADA JALTENCO	JALTENCO	ALBORADA JALTENCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
327	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002481	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
328	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA002510	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	HUEYPOXTLA	SANTA MARIA AJOLOAPAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
329	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA018552	HOSPITAL GENERAL HUEYPOXTLA HERMENEGILDO GALEANA BICENTENARIO	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
330	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA004156	CENTRO DE SALUD SAN AGUSTÍN	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ			x	
331	ESTADO DE MÉXICO	MCSSA014641	CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
332	OAXACA	OCSSA001480	H PSIQUIATRICO REYES MANTECON (GRANJAS CRUZ DEL SUR)	SAN BARTOLO COYOTEPEC	REYES MANTECON			x	
333	OAXACA	OCSSA001492	CS REYES MANTECON	SAN BARTOLO COYOTEPEC	REYES MANTECON				x
334	OAXACA	OCSSA006486	CS ZIMATLÁN DE ALVAREZ	ZIMATLÁN DE ALVAREZ	ZIMATLÁN DE ALVAREZ	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
335	OAXACA	OCSSA000220	CS CIENEGA DE ZIMATLÁN	CIÉNEGA DE ZIMATLÁN	CIENEGA DE XIMATLÁN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
336	OAXACA	OCSSA002682	CS SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO COATEPEC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
337	OAXACA	OCSSA004514	CS SANTA MARÍA ATZOMPA	SANTA MARÍA ATZOMPA	SANTA MARÍA ATZOMPA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
338	OAXACA	OCSSA003575	CS SAN PEDRO IXTLAHUACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	SAN PEDRO IXTLAHUACAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
339	OAXACA	OCSSA004415	CS SAN PEDRO MONJAS	SANTA CRUZ XOXCOTLÁN	SAN PEDRO MONJAS, SANTA CRUZ XOXCOTLAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
340	OAXACA	OCSSA006976	CS SANTA CRUZ XOXCOTLAN (COL. LA PAZ)	SANTA CRUZ XOXCOTLÁN	COLONIA LA PAZ, SANTA CRUZ XOXCOTLAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
341	OAXACA	OCSSA004106	CS FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO	SAN SEBASTIÁN TUTLA	FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO SAN SEBASTIÁN TUTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
342	OAXACA	OCSSA006561	CS EL ROSARIO (BARRIO EL ROSARIO)	CUILÁPAM DE GUERRERO	EL ROSARIO (BARRIO), CUILAPAN DE GUERRERO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
343	OAXACA	OCSSA003394	CS SAN PABLO HUITZO	SAN PABLO HUITZO	SAN PABLO HUITZUCO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
344	OAXACA	OCSSA016711	CS PUEBLO NUEVO	OAXACA DE JUÁREZ	PUEBLO NUEVO PARTE ALTA, OAXACA DE JUÁREZ	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
345	OAXACA	OCSSA001031	CS COL VOLCANES	OAXACA DE JUÁREZ	COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
346	OAXACA	OCSSA006696	CS PLAN DE SAN LUIS	SAN JUAN GUICHICOVI	RANCHERÍA PLAN DE SAN LUIS, SAN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			

					JUAN GUICOVI				
347	OAXACA	OCSSA002344	CS EL PORVENIR	SAN JUAN COTZOCON	RANCHERÍA EL PORVENIR, SAN JUAN COTZOCON	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
348	OAXACA	OCSSA005902	CS SAN JOSÉ EL PARAISO	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	RANCHERÍA SAN JOSÉ EL PARAISO, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
349	OAXACA	OCSSA006742	CS COL. HUGO MAYORAL	SALINA CRUZ	COLONIA HUGO MAYORAL, SALINA CRUZ	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
350	OAXACA	OCSSA018753	CS COL. 25 DE MAYO	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	COLONIA 25 DE MAYO HEROICA CIUDAD DE JUCHITAJ DE ZARAGOZA				X
351	OAXACA	OCSSA014214	RURAL 01 JUCHITÁN DE ZARAGOZA 7A SECCIÓN	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	7A. SECCIÓN, HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA				X
352	OAXACA	OCSSA003085	CS LOS LIMONES	SAN MIGUEL CHIMALAPA	RANCHERÍA LOS LIMONES, SANTA MIGUEL CHIMALAPA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
353	OAXACA	OCSSA000541	CS HUAJUAPAN DE LEÓN	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN		X		
354	OAXACA	OCSSA005045	CS SANTA MARÍA ZACATEPEC	SANTA MARÍA ZACATEPEC	SANTA MARÍA ZACATEPEC		X		
355	OAXACA	OCSSA004280	CS SANTA CRUZ DE BRAVO	SANTA CRUZ DE BRAVO	SANTA CRUZ DE BRAVO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
356	OAXACA	OCSSA003003	CS SAN MIGUEL AMATITLAN	SAN MIGUEL AMATITLÁN	SAN MIGUEL AMATITLÁN		X		
357	OAXACA	OCSSA003365	CS R-01 SAN NICOLÁS HIDALGO	SAN NICOLÁS HIDALGO	SAN NICOLÁS HIDALGO				X
358	OAXACA	OCSSA019115	CS R-01 LAZARO CÁRDENAS YUCUNICOCO	SANTIAGO JUXTLAHUACA	LÁZARO CÁRDENAS YUCUNICOCO				X
359	OAXACA	OCSSA007401	CS PUTLA VILLA DE GUERRERO	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PUTLA VILLA DE GUERRERO				X
360	OAXACA	OCSSA006083	CS PLAN ALEMÁN	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	PLAN ALEMAN				X
361	OAXACA	OCSSA001142	CS SAN ANDRES CHICAHUAXTLA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	SAN ANDRES CHICAHUAXTLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
362	OAXACA	OCSSA007232	CS EL RASTROJO	SANTIAGO JUXTLAHUACA	EL RASTROJO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
363	OAXACA	OCSSA006660	CS SAN SEBASTIÁN PROGRESO	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	SAN SEBASTIAN PROGRESO				X
364	OAXACA	OCSSA020083	CESSA PINOTEPA DE SAN LUIS	PINOTEPA DE DON LUIS	PINOTEPA DE DON LUIS	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
365	OAXACA	OCSSA003633	CS BAJOS DE CHILA	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	BAJOS DE CHILA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
366	OAXACA	OCSSA016764	HG CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC		X		
367	OAXACA	OCSSA003493	CS SAN PEDRO COMITANCILLO	SAN PEDRO COMITANCILLO	SAN PEDRO COMITANCILLO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
368	OAXACA	OCSSA007541	CS JUCHITÁN 5A SECCIÓN	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
369	OAXACA	OCSSA000944	CS SANTIAGO NILTEPEC	SANTIAGO NILTEPEC	SANTIAGO NILTEPEC		X		
370	OAXACA	OCSSA005972	CS SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
371	OAXACA	OCSSA006001	CS GENERAL PASCUAL FUENTES	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC		X		
372	OAXACA	OCSSA016776	CENTRO DE SALUD URBANO COL. COLOSIO	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA				X
373	OAXACA	OCSSA002501	CS SAN JOSÉ DE LAS FLORES	SAN JUAN MAZATLÁN	SAN JOSE DE LAS FLORES	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
374	OAXACA	OCSSA005453	CS CORRALERO	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	CORRALERO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
375	OAXACA	OCSSA002286	CS SAN JUAN COLORADO	SAN JUAN COLORADO	SAN JUAN COLORADO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
376	OAXACA	OCSSA002110	CS SAN JUAN BAUTISTA LO DE	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			

			SOTO	LO DE SOTO	LO DE SOTO				
377	OAXACA	OCSSA005441	CS COLLANTES	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	COLLANTES	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
378	OAXACA	OCSSA004560	CS SANTA MARÍA CORTIJO	SANTA MARÍA CORTIJO	SANTA MARÍA CORTIJO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
379	OAXACA	OCSSA005342	CS RANCHO NUEVO	SANTIAGO LLANO GRANDE	RANCHO NUEVO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
380	OAXACA	OCSSA002291	CS NUEVO PROGRESO	SAN JUAN COLORADO	NUEVO PROGRESO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
381	OAXACA	OCSSA005494	CS SANTA MARÍA JICALTEPEC	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTA MARÍA JICALTEPEC				X
382	OAXACA	OCSSA002122	CS SAN PEDRO ORIZABA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	SAN PEDRO ORIZABA				X
383	OAXACA	OCSSA003954	CS RIO GRANDE	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	RIO GRANDE O PIEDRA PARADA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
384	OAXACA	OCSSA019972	CS LA GRUA, CHACAHUA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	CHACAHUA				X
385	OAXACA	OCSSA018555	CS SAN ANDRÉS COPALA	SAN PEDRO MIXTEPEC - DTO. 22 -	SAN ANDRÉS COPALA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
386	OAXACA	OCSSA001866	CS R-02 NB SAN GABRIEL MIXTEPEC	SAN GABRIEL MIXTEPEC	SAN GABRIEL MIXTEPEC				X
387	OAXACA	OCSSA004946	CS SANTA MARÍA TONAMECA	SANTA MARÍA TONAMECA	SANTA MARÍA TONAMECA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
388	OAXACA	OCSSA004992	CS EL VENADO	SANTA MARÍA TONAMECA	EL VENADO	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
389	OAXACA	OCSSA016781	CENTRO DE SALUD URBANO 02 COL. MARTÍREZ	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA				X
390	OAXACA	OCSSA005214	CS SAN JOSÉ DE LAS FLORES	SANTIAGO JAMILTEPEC	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
391	OAXACA	OCSSA005646	SAN FELIPE LACHILLO	SANTIAGO XANICA	SAN FELIPE LACHILLO				X
392	OAXACA	OCSSA002064	CS SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
393	OAXACA	OCSSA006136	CS SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	NO PRESENTA DAÑOS POR SISMOS			
394	GUERRERO	GRSSA003720	GUERRERO 200	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	COL. GUERRERO 200 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO		X		
395	GUERRERO	GRSSA010143	CESSA ATZACOALOYA	CHILAPA DE ALVAREZ	LOCALIDAD DE ATZACOALOYA		X		
396	GUERRERO	GRSSA012284	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICIONES (UNEME CAPA) TAXCO	TAXCO DE ALARCÓN	COLONIA AGUACATITLÁN		X		
397	GUERRERO	GRSSA006795	U-08 TAXCO DE ALARCÓN	TAXCO DE ALARCÓN	CALLE PLATEROS N° 217		X		
398	GUERRERO	GRSSA007710	R-01 AMPLIADOS DE TETIPAC	TETIPAC	LOCALIDAD DE TETIPAC		X		
399	GUERRERO	GRSSA005745	R-01 ZUMPANGO	ONINALA	ZUMPANGO		X		
400	GUERRERO	GRSSA001101	R-01 XOCHAPA	ALCOZAUCA	XOCHAPA		X		
401	GUERRERO	GRSSA008026	R-01 TLALIXTAQUILLA	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO		X		
402	GUERRERO	GRSSA001422	CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO LABRADOR	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	SAN ISIDRO LABRADOR				X
403	GUERRERO	GRSSA002501	R-01 LA CONCEPCIÓN	COPANAToyAC	LA CONCEPCIÓN				X
404	GUERRERO	GRSSA002530	R-01 OZTOCINGO	COPANAToyAC	OZTOCINGO				X
405	GUERRERO	GRSSA007355	CENTRO DE SALUD TELOLOAPAN	TELOLOAPAN	TELOLOAPAN				X
406	GUERRERO	GRSSA009740	U-05 CHILAPA	CHILAPA DE ALVAREZ	CHILAPA DE ALVAREZ				X
407	GUERRERO	GRSSA001451	R-02 ATLIXTAC	ATLIXTAC	ATLIXTAC				X
408	GUERRERO	GRSSA004362	R-03 CD. HUITZUCO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	HUITZUCO				X
409	GUERRERO	GRSSA001352	R-01 TEQUICUILCO	ATENANGO DEL RÍO	TEQUICUILCO				X
410	GUERRERO	GRSSA008871	R-01 YETLANCINGO	ZITLALA	YETLANCINGO				X
411	GUERRERO	GRSSA008183	R-01 TLATZALA	TLAPA DE COMONFORT	TLATZALA				X
412	GUERRERO	GRSSA004630	R-01 ZACACOYUCA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ZACACOYUCA				X

413	GUERRERO	GRSSA007623	R-01 SABANA GRANDE	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	SABANA GRANDE					X
414	GUERRERO	GRSSA003155	R-01 SAN MARTÍN JOLALPAN, CUALAC	CUALAC	SAN MARTÍN JOLALPAN					X
415	GUERRERO	GRSSA004292	R-01 SAN PEDRO AYTEPEC, HUAMUXTITLAN	HUAMUXTITLAN	SAN PEDRO AYTEPEC					X
416	GUERRERO	GRSSA003761	CENTRO DE SALUD COL. SAN MIGUELITO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SAN MIGUELITO					X
417	GUERRERO	GRSSA004012	CENTRO DE SALUD ACAPETLAHUAYA	CANUTO NERI	ACAPETLAHUAYA					X
418	CIUDAD DE MEXICO	DFSSA004072	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	TLALPAN	TLALPAN				X	
419	CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003944	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO				X	
420	CIUDAD DE MEXICO	DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC				X	
421	PUEBLA	PLSSA008461	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) TLACHICHUCA	TLACHICHUCA	TLACHICHUCA			X		
422	PUEBLA	PLSSA001411	UNIDAD DE BIOENSAYO (LABORATORIO)	HUAQUECHULA	CACALOXUCHITL					X
423	PUEBLA	PLSSA000414	CENTRO DE SALUD URBANO 9 NB ATLIXCO	ATLIXCO	ATLIXCO			X		
424	PUEBLA	PLSSA005886	CENTRO DE SALUD DOS NÚCLEOS + 1 DENTAL	HUEHUETLÁN EL CHICO	HUEHUETLÁN EL CHICO					X
425	PUEBLA	PLSSA001295	CENTRO DE SALUD RURAL 1 NB XONOTIPAN DE JUÁREZ	ELOXOCHITLÁN	XONOTIPAN DE JUÁREZ			X		
426	PUEBLA	PLSSA003972	CENTRO DE SALUD RURAL 1 NB HUAJOYUCA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	HUAJOYUCA (HUAJOYUCA DE PALACIOS)			X		
427	PUEBLA	PLSSA005215	CENTRO DE SALUD URBANO 3 NB ZINACATEPEC	ZINACATEPEC	SAN SEBASTIÁN ZINACATEPEC			X		
428	PUEBLA	PLSSA015744	CENTRO DE SALUD RURAL 1 NB COXOLICO	AJALPAN	COXOLICO			X		
429	PUEBLA	PLSSA014741	OFICINA JURISDICCIONAL No. 6 (PUEBLA)	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA					X
430	PUEBLA	PLSSA014753	OFICINA JURISDICCIONAL No. 7 (IZÚCAR DE MATAMOROS)	IZÚCAR DE MATAMOROS	IZÚCAR DE MATAMOROS			X		
431	PUEBLA	PLSSA014765	OFICINA JURISDICCIONAL No. 8 (ACATLÁN DE OSORIO)	ACATLÁN DE OSORIO	ACATLÁN DE OSORIO			X		

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en adelante la "UNIDAD RESPONSABLE" y por la otra parte la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que en lo sucesivo se le denominara "LA INSTANCIA EJECUTORA".

ANEXO 1.1

DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

SISMOS DE 2017 Y 2018- CCTR-DGDIF-01/2021

RELACION DEL DE UNIDADES MÉDICAS VALIDADAS (SELECCIONADAS)

No	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DEL INMUEBLE	NOMBRE DE UNIDAD MEDICA O INFRAESTRUCTURA EN SALUD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MÉDICA	
						PROYECTOS/ ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN		EQUIPAMIENTO
1	CHIAPAS	CSSA003200	CENTRO DE SALUD 3 NB	MAPASTEPEC	MAPASTEPEC			18,231,941.00				18,231,941.00
2	CHIAPAS	CSSA000506	CENTRO DE SALUD 1 NB	ARRIAGA	LA GLORIA				9,831,832.00			9,831,832.00
			TOTAL			-	-	18,231,941.00	9,831,832.00	-	-	28,063,773.00
3	MORELOS	MSSA000396	CUAULIXCO	CUAUTLA	CUAUTLA		3,877,300.81					3,877,300.81
4	MORELOS	MSSA000413	EX-HACIENDA EL HOSPITAL	CUAUTLA	EX-HACIENDA EL HOSPITAL		1,538,802.52					1,538,802.52
5	MORELOS	MSSA000425	PUXTLA	CUAUTLA	PUXTLA		1,130,545.28					1,130,545.28
6	MORELOS	MSSA000232	TECOMALCO	AYALA	TECOMALCO		1,304,383.23					1,304,383.23
7	MORELOS	MSSA000326	CHAVARRÍA	COATLÁN DEL RÍO	CHAVARRIA		1,986,730.84					1,986,730.84
8	MORELOS	MSSA001405	IXTLILCO EL GRANDE	TEPALCINGO	IXTLILCO EL GRANDE		2,092,601.74					2,092,601.74
9	MORELOS	MSSA001306	DIEZ DE ABRIL	TEMIXCO	TEMIXCO		1,532,393.64					1,532,393.64
10	MORELOS	MSSA000343	TILANCINGO	COATLÁN DEL RÍO	TILANCINGO		998,703.16					998,703.16
11	MORELOS	MSSA001265	LA NOPALERA	TEMIXCO	TEMIXCO		1,823,220.14					1,823,220.14
12	MORELOS	MSSA001393	IXTLILCO EL CHICO	TEPALCINGO	IXTLILCO EL CHICO		1,614,545.77					1,614,545.77
13	MORELOS	MSSA001270	LOMAS DEL CARRIL	TEMIXCO	LOMAS DEL CARRIL		1,642,678.32					1,642,678.32
14	MORELOS	MSSA000500	BENITO JUÁREZ	CUERNAVACA	CUERNAVACA		1,224,951.00					1,224,951.00
15	MORELOS	MSSA001282	ALTA PALMIRA	TEMIXCO	TEMIXCO		1,278,547.36					1,278,547.36
16	MORELOS	MSSA000780	COAJOMULCO	HUITZILAC	COAJOMULCO		4,294,422.21					4,294,422.21
17	MORELOS	MSSA000676	SATÉLITE	CUERNAVACA	CUERNAVACA		1,856,471.83					1,856,471.83
			TOTAL			-	28,196,297.85	-	-	-	-	28,196,297.85
18	OAXACA	OCSSA001480	H PSIQUIATRICO REYES MANTECON (GRANJAS CRUZ DEL SUR)	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC			10,636,338.00				10,636,338.00
19	OAXACA	OCSSA001492	CS REYES MANTECON	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC			9,873,451.00				9,873,451.00
20	OAXACA	OCSSA014214	RURAL 01 JUCHITÁN DE ZARAGOZA 7A SECCIÓN	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA				13,202,489.00			13,202,489.00
21	OAXACA	OCSSA007401	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PUTLA VILLA DE GUERRERO				10,979,406.00			10,979,406.00
22	OAXACA	OCSSA006680	SAN SEBASTIÁN PROGRESO	HUAHUAPAN DE LEÓN	SAN SEBASTIÁN PROGRESO				8,410,023.00			8,410,023.00
23	OAXACA	OCSSA005494	SANTA MARIA JICALTEPEC	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTA MARIA JICALTEPEC				7,374,735.00			7,374,735.00

24	OAXACA	OCSSA002122	SAN PEDRO ORIZABA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	SAN PEDRO ORIZABA				7,374,735.00			7,374,735.00
25	OAXACA	OCSSA016781	CENTRO DE SALUD URBANO 02 COL. MARTIREZ	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA				6,789,017.00			6,789,017.00
26	OAXACA	OCSSA005646	SAN FELIPE LACHILLO	SANTIAGO XANICA	SAN FELIPE LACHILLO			7,508,626.00				7,508,626.00
27	OAXACA	OCSSA016776	CENTRO DE SALUD URBANO COL. COLOSIO	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA				7,434,400.00			7,434,400.00
			TOTAL			-	-	28,018,415.00	61,564,805.00	-	-	89,583,220.00
28	GUERRERO	GRSSA003761	CENTRO DE SALUD COL. SAN MIGUELITO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			7,262,292.00				7,262,292.00
29	GUERRERO	GRSSA004012	CENTRO DE SALUD ACAPETLAHUAYA	GENERAL CANUTO A. NERI	ACAPETLAHUAYA			9,435,325.00				9,435,325.00
			TOTAL			-	-	16,697,617.00	-	-	-	16,697,617.00
30	PUEBLA	PLSSA005886	CENTRO DE SALUD DOS NÚCLEOS + 1 DENTAL	HUEHUETLÁN EL CHICO	HUEHUETLÁN EL CHICO			10,647,502.00				10,647,502.00
31	PUEBLA	PLSSA001411	UNIDAD DE BIOENSAYO (LABORATORIO)	HUAQUECHULA	CACALOXUCHITL				6,500,000.00			6,500,000.00
			TOTAL			-	-	10,647,502.00	6,500,000.00	-	-	17,147,502.00
	CIUDAD DE MÉXICO	DFSSA003944	HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO									-
32			EDIFICIO A1 "AUDITORIO"	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO			5,972,842.00				5,972,842.00
33			EDIFICIO B5 "AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO"					35,099,301.83				35,099,301.83
34			B1 "GOBIERNO"					35,474,169.00				35,474,169.00
35			EDIFICIO G "ESTACIONAMIENTO"					3,587,542.00				3,587,542.00
	CIUDAD DE MÉXICO	DFSSA003973	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO									-
36			AUDITORIO "ABRAHAM GONZÁLEZ AYALA"	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC			36,968,899.00				36,968,899.00
37			UNIDAD 201 "TORRE DE GOBIERNO"					23,208,836.00				23,208,836.00
			TOTAL			-	-	140,311,589.83	-	-	-	140,311,589.83
			GRAN TOTAL:			-	-	168,507,887.68	73,595,475.00	-	-	319,999,999.68

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en adelante la "UNIDAD RESPONSABLE" y por la otra parte la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que en lo sucesivo se le denominara "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN**SISMOS DE 2017 Y 2018- CCTR-DGDIF-01/2021****ANEXO 2****TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$332,916,333.00	\$332,916,333.00
TOTAL	\$332,916,333.00	\$332,916,333.00

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en adelante la "UNIDAD RESPONSABLE" y por la otra parte la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que en lo sucesivo se le denominara "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN**SISMOS DE 2017 Y 2018- CCTR-DGDIF-01/2021****ANEXO 3****CALENDARIO DE TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	TOTAL 2021
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$172,833,333.00	\$160,083,000.00	\$332,916,333.00
43101 "Subsidios a la producción"			
TOTAL ACUMULADO	\$332,916,333.00		\$332,916,333.00

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en adelante la "UNIDAD RESPONSABLE" y por la otra parte la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que en lo sucesivo se le denominara "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018- CCTR-DGDIF-01/2021
ANEXO 4

FORMATO DE APERTURA DE APERTURAS PRESUPUESTARIAS

Ciudad de México, a __ de ____ del 2021.

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DATOS

DIRECTOR GENERAL DE
 PRESENTE.

Por medio de la presente, se informa a usted que en fecha _____ se abrió la partida en la estructura programática del Programa presupuestal U281, de este Organismo a mi cargo, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción

Al efecto adjunto al presente encontrará copia del oficio _____ mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud autorizó la apertura de dicha partida.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que a él convenga.

ATENTAMENTE

 Director General del _____

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en adelante la "UNIDAD RESPONSABLE" y por la otra parte la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que en lo sucesivo se le denominara "LA INSTANCIA EJECUTORA".

NOTA: El presente Anexo se requisitará por la INSTANCIA EJECUTORA posterior a la firma del Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales.

DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

SISMOS DE 2017 Y 2018- CCTR-DGDIF-01/2021**ANEXO 5****DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL 2021
32505	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	\$315,000.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$10,181,235.32
33605	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$238,000.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$319,999,999.68
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$405,000.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$150,198.00
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$1,626,900.00
TOTAL		\$332,916,333.00

Los recursos presupuestarios traspasados, podrán ser ejercidos en cualquiera de las acciones, señaladas en el anexo 1.1 de este Acuerdo, y en su caso, las economías derivadas de este traspaso podrán ser aplicadas a las partidas presupuestarias en el anexo 6.

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en adelante la "UNIDAD RESPONSABLE" y por la otra parte la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que en lo sucesivo se le denominara "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

SISMOS DE 2017 Y 2018- CCTR-DGDIF-01/2021

ANEXO 6

APLICACIÓN DE ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

MONTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en adelante la "UNIDAD RESPONSABLE" y por la otra parte la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que en lo sucesivo se le denominara "LA INSTANCIA EJECUTORA".

Nota: El presente anexo se requisará por la "INSTANCIA EJECUTORA" posterior a la Firma del Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales y de conformidad con el avance del Programa.

ANEXO 7
 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2021

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	
Tipo de acción	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Tipo de contratación	Numero de Contrato	Contratista	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTICULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) _____ (17)	Autorizó (18) _____ COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Vo. Bo. (19) _____ TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA
----------------------------------	--	---

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en adelante la "UNIDAD RESPONSABLE" y por la otra parte la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que en lo sucesivo se le denominara "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DGPLADES-PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

SISMOS DE 2017 Y 2018- CCTR-DGDIF-01/2021

ANEXO 8

INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA				
NÚM.		NOMBRE	NUMERADOR	DENOMINADOR
1				
2				
3				

El presente Anexo forma parte integrante del Acuerdo para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$332,916,333.00 (Trescientos treinta y dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en adelante la "UNIDAD RESPONSABLE" y por la otra parte la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física, que en lo sucesivo se le denominara "LA INSTANCIA EJECUTORA".

Nota: El presente anexo se requisará por la "INSTANCIA EJECUTORA" posterior a la Firma del Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales y de conformidad con el avance del Programa.

